



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00019-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a):
Director(a) de los Centros de Educación Técnica Productiva públicos
Presente.-

Asunto: MONITOREO AL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR - FASE 2.

Referencia: RVM N° 188-2020-MINEDU

De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual en su numeral 19.1 del periodo académico dice los siguiente:
(..)

Los CETPRO públicos programan el periodo académico con una duración de dieciocho (18) semanas que incluye actividades de recuperación y evaluación. Cada periodo académico tiene una duración máxima de veinticuatro (24) créditos. Los CETPRO definen el número de periodos académicos de acuerdo al ciclo (auxiliar técnico) del programa de estudios que ofertan.

En este sentido, la FASE 2 del monitoreo al BIAE se realizará según detalle:

Table with 5 columns: Fase, Procedimiento, Instrumento, Meta, Fecha. Row 1: FASE 2: Previo al inicio del año escolar 2025 (Semana de Gestión-I bloque); Acciones de monitoreo que se realizarán antes del inicio del año académico; Visita presencial del especialista de la UGEL a la IE; Ficha; II EE focalizadas por DRELM; Del 3 al 14 de marzo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI

Jefe
Área de Educación Básica y Técnico Productiva
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rimac

(VAURTECHOC)

cc:

(* Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del 2025.

EXPEDIENTE: AGEBATP2025-INT-0282636 CLAVE: 1FAE41

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

